

Metodología de profundidad de derechos: Indicadores jurídicos y criterios de evaluación

Indicadores jurídicos y criterios de evaluación

 Acceso	¿Las comunidades y sus miembros tienen derecho de acceso a las tierras y áreas forestales?
	✓ La ley garantiza el derecho.
	✗ La ley no garantiza el derecho.
 Extracción (productos forestales no madereros)	¿Los derechos de las comunidades a beneficiarse de la extracción de productos forestales no madereros con fines comerciales o de subsistencia están garantizados?
	✓ La ley garantiza derechos comerciales que están sujetos a los términos y límites de los planes de manejo y/o licencias y a la legislación medioambiental y de otro tipo.
	— La ley sólo garantiza un derecho de extracción para subsistencia.
 Extracción (madera)	¿Los derechos de las comunidades a beneficiarse de la extracción de madera con fines comerciales o de subsistencia están garantizados?
	✓ La ley garantiza derechos comerciales que están sujetos a los términos y límites de los planes de manejo y/o licencias y a la legislación medioambiental y de otro tipo.
	— La ley sólo garantiza un derecho de extracción para subsistencia.
 Gestión	¿Tienen las comunidades derecho a regular y tomar decisiones sobre los recursos forestales y territorios sobre los cuales tienen reconocidos derechos de acceso y extracción?
	✓ La ley garantiza el derecho a gestionar dentro de los límites de los planes de manejo y de la legislación medioambiental y de otro tipo.
	— La ley garantiza a una comunidad el derecho a participar en un consejo de administración.
 Exclusión	¿Pueden las comunidades denegar a terceros (otros individuos, grupos o entidades) el acceso a un determinado recurso y su uso? NOTA: Los derechos del subsuelo están fuera del ámbito de este análisis.
	✓ La ley garantiza el derecho.
	✗ La ley no garantiza el derecho.

 Debido proceso	¿Exige la legislación nacional que las comunidades reciban notificación previa y tengan derecho a consulta previa cuando las decisiones o propuestas podrían afectar a los derechos de la comunidad? ¿Reconoce la legislación nacional los derechos de las comunidades a impugnar judicial o administrativamente las decisiones, propuestas y acciones gubernamentales que extinguirían o infringirían los derechos forestales comunitarios?
✓	La legislación nacional garantiza el derecho de las comunidades a la notificación previa y a la consulta previa sobre las decisiones o propuestas que podrían afectar a los derechos forestales comunitarios. Además, la legislación nacional garantiza el derecho de las comunidades a impugnar judicial y/o administrativamente la decisión, propuesta o acción de un gobierno que podría extinguir o infringir los derechos forestales comunitarios.
—	La legislación nacional garantiza los derechos de la comunidad a impugnar judicial y/o administrativamente las decisiones, propuestas y acciones gubernamentales que extinguirían o infringirían los derechos forestales comunitarios, pero no garantiza los derechos de la comunidad a la notificación previa y a la consulta previa sobre las propuestas o decisiones que podrían afectar a los derechos forestales comunitarios.
✗	La legislación nacional no garantiza a las comunidades el derecho a impugnar judicial y/o administrativamente la decisión, propuesta o acción de un gobierno que podría extinguir o infringir los derechos forestales comunitarios. Los derechos comunitarios de notificación previa y consulta previa sobre las propuestas o decisiones que podrían afectar a los derechos forestales comunitarios pueden o no estar reconocidos para las comunidades.
 Compensación	¿Reconoce la legislación nacional que las comunidades tienen derecho a una indemnización por parte del gobierno cuando este sea responsable de infringir o extinguir sus derechos forestales comunitarios?
✓	La legislación nacional reconoce el derecho de las comunidades a solicitar y recibir una indemnización por la infracción o la pérdida de los derechos forestales comunitarios cuando el gobierno es responsable de dicho daño.
✗	La legislación nacional no garantiza a las comunidades una indemnización por la infracción o la pérdida de sus derechos forestales comunitarios.
 Duración	¿Están los derechos de las comunidades limitados en el tiempo?
✓	La ley garantiza los derechos de las comunidades en perpetuidad.
✗	La ley establece plazos u otros límites a los derechos de las comunidades que los harían limitados temporalmente.
 Enajenación (Arrendamiento)	¿Pueden las comunidades arrendar temporalmente sus derechos sobre la tierra?
✓	La ley garantiza el derecho.
✗	La ley no garantiza el derecho.
 Enajenación (Garantía)	¿Pueden las comunidades ceder sus derechos sobre la tierra a terceros como garantía para acceder a una hipoteca u otra línea de crédito?
✓	La ley garantiza el derecho.
✗	La ley no garantiza el derecho.
 Enajenación (Venta)	¿Pueden las comunidades vender sus derechos sobre la tierra?
✓	La ley garantiza el derecho.
✗	La ley no garantiza el derecho.